



**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA “MEJORAMIENTO
ENTORNO Y SEGURIDAD ESTADIO, CIUDAD DE DALCAHUE”,
LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-22-LQ25.-**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.653. -

DALCAHUE, 20 de noviembre de 2025.-

VISTOS: El contrato de fecha 17/11/2025 protocolizado ante notario con fecha 17/11/2025, La Póliza de Garantía N°1576176-1 endoso 1 de fecha 17/11/2025 de Renta nacional que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el decreto alcaldicio N°2.579 de fecha 12/11/2025 que rectifica valor de adjudicación, El Art. 62º de la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que faculta a la autoridad a rectificar errores de cálculos numéricos; la orden de compra N°3520-62-SE25; el decreto alcaldicio N°2.505 de fecha 03/11/2025 que adjudica la licitación, el Certificado N° 128 de la Secretaría Municipal que certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 14 efectuada con fecha 29/10/2025 se aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 28/10/2025, el Acta de Apertura de fecha 28/10/2025, la Ficha de Licitación N° 3520-22-LQ25, el Decreto Alcaldicio N° 2.153 de fecha 09/09/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formatos, la Resolución Exenta N° 4236 de fecha 04/09/2025 que aprueba el convenio, el convenio mandato de fecha 03/09/2025 celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue destinado a financiar el proyecto denominado “Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue”, Código BIP 40071605-0, el Certificado del Consejo Regional N° 308 de fecha 10/07/2025, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la cartera admisible FRIL Tradicional; el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue de fecha 03/09/2025 sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto **“Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad De Dalcahue”**.

La resolución exenta N°4236 de fecha 04/09/2025 del Gobierno Regional, que aprueba convenio de fondos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad De Dalcahue”**.

La Póliza de Garantía N°1576176-1 endoso 1, de Renta nacional, tomado por el contratista **Sr. Claudio Mario Mancilla Gallardo, C. I. N [REDACTED]**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$15.806.500.- de fecha 17/11/2025 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha 17/11/2025 protocolizado ante notario con fecha 17/11/2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Sr. Claudio Mario Mancilla Gallardo, C. I. N [REDACTED]**, con el objeto de ejecutar la obra denominada **“Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad De Dalcahue”**, por un monto de \$316.130.001.- (trescientos diecisésis millones ciento treinta mil un pesos), IVA Incluido y en un plazo de 180 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno de la obra.



I. Municipalidad de Dalcahue

2.- RESGUÁRDESE: La Póliza de Garantía N°1576176-1 endoso 1, de Renta nacional, tomado por el contratista **Sr. Claudio Mario Mancilla Gallardo, C. I.** N° [REDACTED] a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$15.806.500.- de fecha 17/11/2025 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras **"Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad De Dalcahue"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

PROTOCOLIZACIÓN

CONTRATO A SUMA ALZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

CLAUDIO MARIO MANCILLA GALLARDO



Reportorio N° 1.937-2025.-

Documento Agregado: 3.301-2025.-

En Castro, REPÚBLICA DE CHILE, a diecisiete de noviembre del dos mil veinticinco, ante mí, JUAN CARLOS TORRES AMPUERO, abogado, Notario Público Suplente de la Interino de la Primera Notaría de Castro doña CLAUDIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ TRUJILLO, según consta de la Resolución dictada con fecha once de noviembre de dos mil veinticinco en Causa Rol A guion cincuenta guion dos mil veinticinco del Juzgado de Letras de Castro, que sirve de suficiente Decreto Económico número doscientos cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco, protocolizada con fecha diecisiete de noviembre del presente año en el Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el reportorio mil novecientos treinta y cinco guion dos mil veinticinco y agregada con el número tres mil doscientos noventa y nueve guion dos mil veinticinco, con oficio en calle Balmaceda número doscientos ochenta y seis de esta ciudad; Certifico: que he procedido a protocolizar con esta fecha bajo el Reportorio mil novecientos treinta y siete guion dos mil



veinticinco, agregando al final del presente Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, correspondiente al Sexto Bimestre bajo el número **tres mil trescientos uno guion dos mil veinticinco**, un documento compuesto de tres hojas de papel simple tamaño oficio, escritas solo por el anverso, que contiene un **CONTRATO A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO ENTORNO Y SEGURIDAD ESTADIO, CIUDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE GUION VEINTIDOS GUION LQ VEINTICINCO**, celebrado en Dalcahue, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, representada por doña **María Alejandra Villegas Huichamán**, y el contratista don **CLAUDIO MARIO MANCILLA GALLARDO**, suscrito por este último, en esta misma Notaría, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, con las cláusulas y estipulaciones de que da cuenta el mismo documento. Requirió esta protocolización don **Claudio Mario Mancilla Gallardo**, quien declaró ser chileno, , ingeniero civil industrial, cédula de identidad número

con domicilio en el sector de Nercón sin número, de la comuna de Castro.- El requirente no firmó.- Se dan copias autorizadas.- Doy fe.

necb./Boleta N° 19586.-

Fecha Boleta: 17 de noviembre de 2025.-

Derechos: \$35.000.-

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autocordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.cbcchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-251119-0937-2323





REPERTORIO N° 1937-2025
AGREGADO N° 3301-2025
FECHA 17 NOV. 2025



CONTRATO A SUMA ALZADA
"MEJORAMIENTO ENTORNO Y SEGURIDAD ESTADIO, CIUDAD DE DALCAHUE",
LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-22-LQ25.-

En Dalcahue, a 17 días del mes de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N°110 de Dalcahue y el contratista Sr. Claudio Mario Mancilla Gallardo, C.I. N° , con domicilio en Nercón, comuna de Castro, se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos, mediante Certificado N°308 de fecha 10/07/2025, aprueba la cartera de iniciativas FRIL región de Los Lagos, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue".

El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre municipalidad de Dalcahue de fecha 03/09/2025 sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue".

La resolución exenta N°4236 de fecha 04/09/2025 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue".

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante decreto alcaldicio N°2.505 de fecha 03/11/2025 adjudica licitación pública para el proyecto denominada "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue", al Contratista Sr. Claudio Mario Mancilla Gallardo, C.I. N° .

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante decreto alcaldicio N°2.579 de fecha 12/11/2025 rectifica valor de adjudicación de la licitación pública del proyecto denominada "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue" al Contratista Sr. Claudio Mario Mancilla Gallardo, C.I. N° .

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 180 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 12 de las Bases Administrativas Generales – FRIL.

TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de \$316.130.001.- IVA incluido, para el "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue".

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 2.4 de las bases administrativas especiales de la licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, financiado con fondos provenientes de la Glosa presupuestaria F.N.D.R.-FRIL.

CUARTO: ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará en pesos chilenos mediante estados de pago mensuales, siempre y cuando la Unidad Técnica haya presentado la respectiva programación financiera solicitada por la Unidad FRIL DIPIR.

En caso de existir multas, éstas se regirán según lo establecido en el punto 14.3. de las bases generales de Licitación.

La Unidad Técnica, tiene como plazo máximo para presentar el Estado de Pago al Gobierno Regional, el 22 de cada mes, en consecuencia, el Contratista deberá tomar los resguardos para cumplir con los plazos. Todo Estado de Pago presentado posterior a la fecha señalada, quedará automáticamente a pago para el mes siguiente en los plazos señalados. Y de acuerdo con lo estipulado en los puntos 10.1, 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5 y 10.1.6 de las bases generales de licitación.





QUINTO: GARANTÍAS

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega una Póliza de Garantía N° Endoso 1 de Renta Nacional, con fecha 17/11/2025, tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en pesos chilenos por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$15.806.500.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado, según lo señalado en el punto 8.1 de las bases generales de la licitación.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, proporcionar y mantener permanentemente en la obra un libro foliado, en duplicado, que se denominará "Libro de Obras", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de esta, provenientes de la inspección técnica de obras, proyectistas, inspectores de servicios y del contratista.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 13.3 de las bases generales de la licitación.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

Todas las modificaciones que impliquen cambios en el contrato por considerarse obras necesarias y urgentes para cumplir con los objetivos del programa, que hayan sido aprobadas por el Gobierno Regional, obligarán al contratista a ejecutarlas dentro de los plazos contractuales. Además, dichas solicitudes de modificación deben ser ingresadas al Gobierno Regional de Los Lagos, con 30 días de anticipación a la fecha de término del proyecto, las que quedarán sujetas al punto 11.1 de las bases generales de licitación.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el punto 11 de las bases generales de la licitación.

El Mandante podrá aumentar el plazo de ejecución de obras en caso de fuerza mayor, modificación de contrato, entrega de terrenos atrasada o problemas administrativos comprobadamente ajenos al contratista.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el punto 12.1 y 12.2 de las Bases generales de licitación.

OCTAVO: MULTAS

Las multas para aplicar serán por Instalación de faenas, por no cumplir con mano de obra ofertada, por incumplimiento de permanencia de residente en la obra, por no cumplir con prevencionista de riego, por incumplimiento de instrucciones del ITO y por incumplimiento del plazo contractual, en base a lo establecido en el punto 14.3 de las bases administrativas generales de la licitación.

NOVENO: PARALIZACION DE FAENAS

El mandante podrá efectuar la paralización de faenas previa autorización del Gobierno Regional, según lo indica el punto 14.4 de las bases generales de licitación.

DÉCIMO: LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El mandante se reserva la facultad de poner término definitivo al contrato bajo alguna de las siguientes causales: por decisión fundada del mandante, por incumplimiento del contrato por parte del contratista, por acuerdo entre las partes (rescisión) y fallecimiento del contratista, todas ellas descritas en las bases generales en los puntos 14.5, 14.6, 14.7, 14.8, 14.9 y 14.10.

DÉCIMO PRIMERO: JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de doña Alejandra Villegas Huichamán para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Dalcahue, emana de la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que la declara Alcaldesa de Dalcahue.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma y protocoliza ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

CLAUDIO MARIO MANCILLA GALLARDO
C. I. N° .
Contratista

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA CÓMUNA
DALCAHUE

MAVG/CIVG/RPSN/pbd. -

FIRMO ANTE MI, UNICAMENTE don CLAUDIO MARIO MANCILLA GALLARDO, cédula de
identidad N° . como contratista.- Castro, 17 de noviembre del 2025.- /pf



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autocorradizo del Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.ctrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR251119-0937-2323

Firmado Digitalmente por:
CLAUDIA ALEJANDRA
VELASQUEZ TRUJILLO
Fecha: 2025.11.19 09:37:23
CI ST